

**TAJUECO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tajueco para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

| INGRESOS | | GASTOS | |
|-----------------------------------|-------------------|---|-------------------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i> | | <i>a) Operaciones corrientes</i> | |
| Impuestos directos | 15.500,00 | Gastos de personal | 22.400,00 |
| Impuestos indirectos | 0,00 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 74.644,18 |
| Tasas y otros ingresos | 8.005,00 | Gastos financieros | 400,00 |
| Transferencias corrientes | 16.500,00 | Transferencias corrientes | 15.905,00 |
| Ingresos patrimoniales | 86.963,82 | Fondo de contingencia e imprevistos | 0,00 |
| <i>b) Operaciones de capital</i> | | <i>b) Operaciones de capital</i> | |
| Enajenación de inversiones reales | 0,00 | Inversiones reales | 38.120,38 |
| Transferencias de capital | 25.031,18 | Transferencias de capital | 530,44 |
| Activos financieros | 0,00 | Activos financieros | 0,00 |
| Pasivos financieros | 0,00 | Pasivos financieros | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | 152.000,00 | TOTAL GASTOS | 152.000,00 |

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:*a) Personal Funcionario: 1*

Denominación del puesto: Secretaría Intervención en Agrupación con municipios de Fuentepinilla y Valderrodilla

Grupo A, Subgrupo A1/A2

Escala: Secretaría Intervención.

Sistema de Provisión : Concurso

Situación de la Plaza: Cubierta en Propiedad

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tajueco, 3 de enero de 2024. – El Alcalde, Serafín Antón Álvarez

6